



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007868

1. Sumilla: Solicitud Plano Perimetrico
de la IEP Nº 70387

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

MAQUERA LUPACA Gilmer
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Dr. (c) IEP Nº 70387 de Huanacamaya.
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01849792

5. D.N.I.

Jr. 8 de Set. Juana Maria San Miguel

1001849792

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que siendo uno de los documentos para realizar trámites
y sanear los documentos de la Institución para obtener
nueva escritura de la Institución. Para lo cual solicito
un Ingeniero topógrafo de la UGEL, para obtener nueva
escritura de la Institución, en vista de que la escritura es muy
antigua del año 1960.

Por lo Expuesto:

Ruego, a Ud. Señora Directora acceder a mi petición

9. Documentos que se adjuntan:

• Copia de la escritura
de la Institución

10. Lugar y Fecha: 11 de mayo del 2024

11. Firma:

[Firma]



TESTIMONIO

Expedido por el
NOTARIO PUBLICO

J. Pastor Velazco M.

OFICINA CALLE LIMA 42 - JULI

De la Escritura Numero 499. - Folio 200 vto. -

DONACION del fundo rustico HUANACAMA, ubicado en la Parcela 17 Huanacama
meya del Distrito de Santa Rosa de Juli.

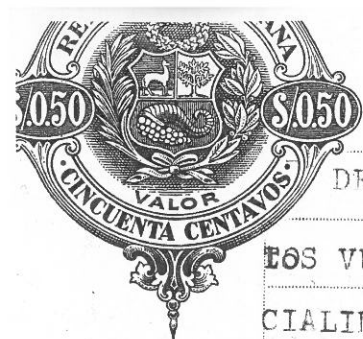
Otorgada por don Claudio Chavez Perca y otros

A favor de Estado, Ramo de Educacion, -



Expedido el 30 de Setiembre 1902.

PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI



TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE/- FOLIO NOVEC
EOS VUELTA.-DONACION DEL FONDO RUSTICO "HUANACAMAYA" UBICADO EN LA
CIALIDAD HUANACAMAYA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE JULI, OTORGADO POR
DON CLAUDIO CHAVEZ PERCA Y OTROS, A FAVOR DEL ESTADO, RAMO EDUCACION.

En Juli, a veintidos de Setiembre de mil novecientos se
ta: Ante mí, el Notario Público y testigos que al final se indicaran, i
ron presentes de una parte i como donantes don Claudio Chavez Perca,
de cincuenta años, casado con Eugenia Cacallica, con Libreta militar c
cientos mil ochocientos cuarenticuatro; Juana Chavez Perca, de cuaren
tiocho años, casada con Ramon Perca; Remigia Chavez de cuarenticinco a
ños, casada con Modesto Huallpa; Andres Chavez Perca de cuarentidos añ
viudo, con Libreta militar docientos dos mil cuatrocientos cuarenticu
tro i Eduardo Perca Nina, de ventium años soltero, con boleta de inscri
cion, todos estos son agricultores, indigenas analfabetos e ignorantes
en el castellano, por lo que intervino como interprete don Domingo Ch
pana;- i de otra parte como donatario en representacion del Estado, R
mo de Educacion, en su condicion de Inspector de Educacion de la Prov
cia, don Humberto Paca Salmon, de cincuentisiete años, casado, Normalista
con Libreta Electoral ochocientos veinte mil seicientos veintidos, in
teligente en el castellano.- Los comparecientes son peruanos, naturales
i vecinos de la comprencion del Distrito de Santa Rosa de Juli, el do
natario vecino de esta ciudad, cuya identidad personal de los varones
me garantizan sus libretas militares, al ultimo conozco;- i me entreg
ron una minuta de DONACION para que su contenido se eleve en el dia a
instrumento público, con cuyo, fin, practiqué el examen prevenido por lo
articulos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de Notariado, del cual
resultó que procedian por sí, con capacidad legal, conocimiento bastan
te i libertad completa, siendo por tanto habiles para contratar, de to
do lo que doi fé.- Extiendo esta escritura con arreglo a dicha minuta
que es como sigue.- MINUTA.- Señor Notario.- En el "registro de escritu
ras públicas de su cargo, sirvase extender una de Donacion de ti



al Estado Ramo de Educacion, en los siguientes terminos: -PRIMERO.- Nosotro Claudio Chavez Perca, Juana Chavez Perca, Remigia Chavez Perca, Andres Chavez Perca i Eduardo Perca Nina, por si i en representacion de nuestros demas coparticipes los primeros i de mis hermanos Julio, Tiburcio, Mariano Perca Nina el ultimo, somos dueños i propietarios de un fundo rustico ubicado en la Parcialidad Huanacamaya del Distrito de Santa Rosa de Juli, nombrado tambien HUANACAMAYA, cuyos limites son: por la cabecera, pie, derecha i lado izquierdo con terrenos de nuestra misma pertenencia. Mide noventiun metros de largo, por ochenta de ancho, siendo terreno apto para construccion de Local Escolar. -SEGUNDO.- El referido inmueble i en la porcion detallada, los hemos adquirido por herencia de nuestros abuelos don José Manuel Chavez Clavetea i esposa Vicencia Caceres fallecidos hacen muchisimos años atras. -En la fecha por convenir a nuestros intereses los damos en calidad de Cesion i Donacion a favor del Estado, Ramo de Educacion Pública, para que pueda servir para la ampliacion del Local Escolar de Huanacamaya, regentada en la actualidad por la Señorita Amelia Pantigoso Paca. Dicha donacion gratuita la efectuamos de nuestra libre i espontanea voluntad, para que pueda servir solamente para construccion de Local Escolar, debiendo volver a dominio de la comunidad, en caso de que por cualquier motivo dicha Escuela fuera trasladada a otro lugar o clausurada. -Entregamos por tanto dicha propiedad con todos sus usos, costumbres i servidumbres sin limitacion ni reserva alguna i a perpetuidad siempre que la Escuela no sea trasladada a otro lugar i haciendo presente que nos obligamos a la eviccion i saneamiento en caso necesario, puesto que no pesa ningun gravamen sobre ella, siendo de nuestra libre disposicion. - - -

SEGUNDO.- Yó Humberto Paca Salmon Inspector de Educacion de la Provincia acepto para el Ministerio de Educacion Pública la cesion gratuita que se hace a favor de mi representada, en los terminos i condiciones expresados, declarando que me comprometo a hacer que se edifique i se amplie mas el Local Escolar en la Parcialidad de Huanacamaya. -TERCERO.- Ambas partes manifestamos que en su celebracion no media ningun vicio



Q N° 07936729



oculto que puede anular su valor legal, habiendolo efectuado de nuestra libre voluntad, por lo que renunciamos a toda accion o exepcion que nos favoreciera en lo posterior.-Cualquier impuesto que devengara la presente corre por cuenta del donatario.-Usted agregara las demas formalidades de ~~la y~~ ~~Julí diecinueve de setiembre de mil~~ ~~novecientos sesenta.~~-Por si i los demas donantes que no firman.-Claudio Chavez P.-Modesto Huallpa.-Ramon Perca.-Andres Chalco.-Tres huellas digitales.-Humberto Paca S.-Sello de la Inspeccion de Educacion J.M.Romero-abogado.-ANOTACIONES.-No paga impuesto.-Julí, diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta.-J.Pastor Velazco M.-Notario Publico.-Un sello.-Minuta numero seicientos ochentiocho.-Exenta de pago de impuestos.-Julí, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta.-M.Arias.-Un sello.-Oscar Lipa.-Jefe Provincial.-Otro sello.-CONCLUSION.-Estando conformes con la minuta i anotaciones transcritos los que quedan agregados a su legajo respectivo i en el orden que les corresponde, se afirmaron i ratificaron los contratantes en el contenido de la presente escritura, previa lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos instrumentales i de esta vecindad don Jacinto Paredes i don Albino Pezo capaces i sufragantes en las ultimas elecciones a los que conozco i con quienes firman, en la forma que aparecen, por ante mí, de todo lo que doi fé.-Por si i los demas donantes que ignoran firmar.-(firmados) Claudio Chavez P.-Modesto Huallpa.-Ramon Perca.-Andres Chavez P.-Huellas digitales de las donantes.-Humberto Paca Salmon.-Inspector de Educacion.-Un sello.-Interprete.-Domingo Chipana.-Testigo.-Jacinto Paredes.-Testigo.-Albino Pezo.-Ante mí.-J.Pastor Velazco M.-Notario Público.-Un sello.

Es conforme con la escritura original de su referencia. segun confrontacion legal. I a solicitud de parte interesada expido este primer testimonio, al que sello, signo i firmo, en Julí, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta.-



J. Pastor Velazco M.